

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RENIEBLAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Renieblas en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la factura electrónica (excluir de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de 5.000,00 €, fecha de aplicación el 15 de enero del 2015) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Renieblas, 8 de enero de 2015.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

115

BOPSO-10-23012015